

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 192 (17 de julio de 2014)

Por la cual se otorga beca deportiva a un estudiante

LA RECTORA DE LA FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE F.E.S.C

En el cumplimiento de sus funciones y en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que La Fundación de Estudios Superiores Comfanorte F.E.S.C reconoce y exalta a los estudiantes que se destacan por su participación en eventos deportivos.

Que el Reglamento de Bienestar institucional de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte F.E.S.C en el capítulo VIII ESTIMULOS Y BENEFICIOS, en su artículo 48 y su párrafo 1 establece los criterios aplicables para quienes sobresalen por su participación en eventos deportivos.

Que WILLIAM JAMPHIER MELANO GRANADOS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1090488165 expedida en Cúcuta, estudiante del quinto semestre del programa Tecnología en Gestión de Negocios Internacionales, se ha destacado por su participación como deportista en la modalidad de Tenis de Campo, a nivel departamental y nacional.

Que el estudiante WILLIAM JAMPHIER MELANO GRANADOS no cumplió su compromiso de mantener su promedio en 4.0, por lo tanto el Consejo Académico y el Comité de Planeación, analizó el caso buscando estimular al estudiante le dio una última oportunidad para mantener el promedio académico exigido por la FESC, como requisito para la continuidad de la beca

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 192 (17 de julio de 2014)

2

Que el Consejo Académico en reunión efectuada el 16 de julio de 2014 mediante Acta 167, aprobó otorgar el estímulo descrito anteriormente al estudiante mencionado, siempre y cuando mantenga un promedio académico semestral igual o superior a 4.0.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

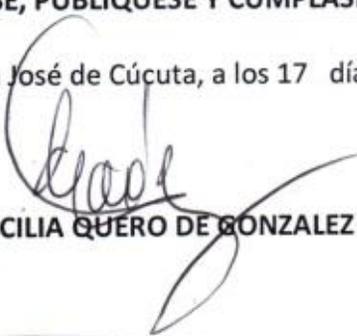
ARTÍCULO PRIMERO: Conceder beca al estudiante WILLIAM JAMPHIER MELANO GRANADOS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1090488165 expedida en Cúcuta, estudiante del quinto semestre del programa Tecnología en Gestión de Negocios Internacionales, por el 100% del valor del semestre, siempre y cuando mantenga un promedio semestral de cuatro punto cero (4.0).

ARTICULO SEGUNDO: El estudiante WILLIAM JAMPHIER MELANO GRANADOS, no cumplió el compromiso adquirido consignado en la Resolución No. 170 del 6 de febrero de 2014, sin embargo el Consejo Académico y el Comité de Planeación autorizan otorgarle el 100% de la beca, para estimularlo en su estudio, pero si continua incumpliendo con el compromiso académico, la FESC, suspenderá el beneficio del cual el estudiante viene disfrutando.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución al estudiante aquí mencionado y entregar copia de la misma a la Oficina de Inscripción y Matrícula para ser archivada en la Historia Académica. Igualmente el estudiante presentará copia de la Resolución, como soporte para el descuento de la matrícula.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San José de Cúcuta, a los 17 días del mes de julio de 2014


CARMEN CECILIA QUÉRO DE GONZALEZ
Rectora


MARENE CECILIA DUQUE EUGENIO
Secretaria General